VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO ABIERTO Nº 15/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016

Entre la VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en las calles Juan E. O'Leary Nº 222 y Presidente Franco Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Vicepresidencia de la República Don **Santiago dos Santos**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROVEEDORA YPOA DE IDALGO ALVARENGA NUÑEZ.**, domiciliada en, Fortín Arce Nº25, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por, Don **Idalgo Alvarenga Núñez**, con Cédula de Identidad N° 782.811, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIO EXTERIOR - FACHADA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la contratación de **SERVICIO DE LIMPIEZA DE VIDRIO EXTERIOR - FACHADA** proveniente del proceso de **CONTRATACION DIRECTA Nº 005/16 - PAC. COD. Nº 308.462** y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	00	00	240	10	1	99	8.000.000
2017	1	1	00	00	240	10	1	99	8.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 308.462

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA N° 005/16**, convocado por la ***Unidad Operativa de Contrataciones de la Vicepresidencia de la República***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCION VPR_Nº 155/16

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro de Orden	Código De Catálogo	Descripción del Bien/Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cant. Min.	Cant. Max.	Precio Unitario (Iva Incl.)	Monto mínimo	Monto máximo
1	76111504-999	Servicio de Limpieza de Vidrio Exterior - Fachada	Proveedora Ypoa	Nacional	Unidad	2	4	3.832.000	7.664.000	15.328.000
TOTAL									7.664.000	15.328.000

Por una cantidad mínima 2 (dos) servicios y una cantidad máxima de 4 (cuatro); y un monto mínimo de Gs.7.664.000 (Guaraníes, siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 15.328.000 (Guaraníes, quince millones trescientos veintiocho mil) IVA incluido

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios

Idalgo Alvarenga Núñez
PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República

CONTRATO ABIERTO Nº 15/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016

subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases Condiciones, en la siguiente dirección; Juan E O´leary Nº 222 esq. Pte. Franco

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas en forma coordinada con el Dpto. de Servicios Generales.

Corresponderá a la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente 5% del monto total de contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a las Condiciones Generales Especiales Generales del Contrato .Legado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 09 mes Noviembre y año 2016.

PROVEEDOR

Idalgo Alvarenga Núñez
Tel. 0984 670 522 - RUC 79[illegible]311-0

PROVEEDORA YPOA
Comercio de Ramos Generales
Tel : (021) 590 922
San Lorenzo - Paraguay

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Director General

CONTRATANTE

Abog. Santiago dos Santos
Director General
Vicepresidencia de la República